C/2024/6596

29.10.2024

Notificación previa de una concentración

(Case M.11418 – ADQ / EGPC / ETHYDCO / EDC / ELAB)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/6596)

1. El 22 de octubre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Alpha Oryx III Limited («Alpha», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Abu Dhabi Developmental Holding Company P.J.S.C. («ADQ», Emiratos Árabes Unidos).

— Egyptian General Petroleum Corporation («EGPC», Egipto).

— Egyptian Ethylene and Derivatives Company (ETHYDCO) S.A.E. («ETHYDCO», Egipto).

— Egyptian Drilling Company S.A.E. («EDC», Egipto), bajo el control de EGPC.

— Egyptian Linear Alkyl Benzene (Elab) S.A.E. («ELAB», Egipto), bajo el control de EGPC.

Alpha adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de ETHYDCO. Al mismo tiempo, Alpha y EGPC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EDC y ELAB.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADQ es una de las mayores sociedades de cartera de la región e invierte directa e indirectamente en varios sectores de la economía de Abu Dabi, por ejemplo, alimentación y agricultura, aviación, servicios financieros, asistencia sanitaria, industrias, logística, medios de comunicación, inmuebles, turismo y hostelería, transporte y servicios públicos.

— EGPC es una sociedad organizada y constituida con arreglo a la legislación egipcia y se dedica al fomento de los recursos petrolíferos y a la explotación de pozos petrolíferos.

— ETHYDCO, EDC y ELAB se dedican a la producción de derivados del petróleo y al sector ascendente del petróleo y el gas, principalmente, aunque no de forma exclusiva, en Egipto.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11418 – ADQ / EGPC / ETHYDCO / EDC / ELAB

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË